

*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución del expediente de cese de actividad S21-082/2008.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros 3 y 5 de Huelva capital:

Interesado: José Carlos Pereira Carvalho.

Expediente: S21-082/2008.

Acto: Notificación resolución expediente de cese de actividad. Preceptos infringidos: Art. 21, de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

Plazo alegaciones: Un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Huelva, 4 de noviembre de 2008.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando inicio e incoacción del expediente sancionador S21-083/2008.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital:

Interesado: José Carlos Pereira Carvalho.

Expediente: S21-083/2008

Preceptos infringidos:

1. Art. 7.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

2. Art. 4.2 en relación con el Anexo II Capítulo VIII.1, del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

3. Art. 4.2 en relación con el Anexo II Capítulo I.2.d), del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

4. Art. 4.2 en relación con el Anexo II Capítulo IX.2, del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

5. Art. 3.1 del R.D. 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establece las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

6. Art. 7 del R.D. 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

7. Art. 4.2 en relación con el Anexo II Capítulo I, del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

8. Art. 3.4 del R.D. 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establece las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

9. Art. 3.5 y art. 10 del R.D. 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, en relación con el art. 5.1 del Reglamento 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

10. Art. 12 del R.D. 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas y artículo 3.2 del R.D. 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

11. Artículo 6 del R.D. 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

12. Art. 4.2 en relación con el Anexo II Capítulo I.1, del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

13. Art. 4.2 en relación con el Anexo II Capítulo V, del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

14. Art. 4.2 en relación con el Anexo II Capítulo I.10, del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Sanción: 9.911,12 euros.

Plazo alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Huelva, 4 de noviembre de 2008.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican las Resoluciones adoptadas por el entonces Director General de Gestión de Recursos Humanos en los recursos que se relacionan.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a los recurrentes que a continuación se relacionan en los domicilios que constan en los expedientes, por la presente se procede a hacer públicas las mismas.

Se comunica que los expedientes administrativos se encuentran en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana (Sevilla), pudiendo acceder a los mismos previa acreditación de la identidad.

El Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos ha dictado las siguientes Resoluciones:

- Resolución desestimatoria de fecha 13.3.08 al recurso de reposición 70/07 interpuesto por doña Araceli Álvarez Barbero, contra Resolución de 3 de abril de 2007 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.